

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES Y MUNICIPALES DE NAYARIT, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR POSIBLES INUNDACIONES DURANTE LAS TEMPORADAS DE LLUVIAS Y HURACANES 2024, A CARGO DE LA DIPUTADA NÉLIDA IVONNE SABRINA DÍAZ TEJEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

La que suscribe, diputada **Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente **Proposición con Punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones y, en coordinación con las autoridades locales y municipales de Nayarit, realice las acciones necesarias para prevenir posibles inundaciones durante las temporadas de lluvias y huracanes 2024**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El poder destructivo de una inundación se debe principalmente a dos factores: el primero, al poder de erosión y transporte de material por parte del agua en el momento en que se produce una crecida del nivel y el segundo, por el hecho de que en las llanuras de inundación por su morfología y riqueza natural atraen a los asentamientos humanos.

Durante los meses de junio a septiembre de 2024 se proyecta la etapa de huracanes y lluvias en México. En el caso de Nayarit varias localidades se han visto inundadas como consecuencia del desbordamiento de ríos y arroyos derivado de las fuertes lluvias que se han presentado en el Estado. Dentro de las localidades afectadas se encuentran, las de “El Tigre”, “El Resbalón”, “Los Sandoval” y parte de “Mazatlancito”, las cuales se encuentran localizadas en el Municipio de Acaponeta. Lo anterior, ha resultado en afectaciones económicas importantes no solo para dicho Municipio, sino para toda la Entidad.

De conformidad con los datos del Atlas de Riesgos y Vulnerabilidad del Estado de Nayarit¹, las características fisiográficas que se tienen en las cuencas de los ríos Acaponeta, San Pedro, Santiago y Ameca, inducen a la formación de deltas muy extensas, con pendientes suaves, condiciones que favorecen la inundación de dichos cuerpos de agua.

Dicha zona de inundación considerada de peligro alto en el Estado de Nayarit, abarca una superficie de 165,410.31 hectáreas, y en ella se encuentran, por tipo de suelo, gleysoles, solonchaks, fluvisoles, regosoles y vertisoles; los cuales son suelos con alta capacidad de retención de humedad, malos conductores de drenaje, y por lo tanto impiden la filtración del agua al subsuelo, lo que deja en riesgo de inundación a los municipios de Acaponeta, Compostela, Rosamorada, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tuxpan y Bahía de Banderas.

Al respecto, vale la pena señalar que la temporada de lluvias y huracanes se agrava considerablemente durante el mes de octubre en el Estado de Nayarit. Y, pese a que es un fenómeno conocido, la ausencia de infraestructura que permita evitar el desbordamiento de dichos ríos representa una preocupación permanente para quienes habitan en las regiones cercanas a estos cuerpos de agua, pues la pérdida de sus bienes durante temporada de lluvias y huracanes es recurrente. Por lo anterior, ante la presencia de fuertes lluvias y ante la eventual formación de huracanes en el Pacífico, así como derivado de los posibles efectos adversos del cambio climático, resulta apremiante contar con infraestructura sostenible y resiliente que mitigue los daños que ocasiona a la población estos fenómenos.

Frente a la urgente necesidad de la población que habita en estas regiones de contar con infraestructura que resguarde su seguridad y patrimonio, y de conformidad con el capítulo V de la Ley de Aguas Nacionales sobre “Control de Avenidas y Protección contra Inundaciones” que determina en los artículos 83 y 84 las facultades de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en lo respectivo a las obras para el control de avenidas y protección de zonas inundables que se requiere a la Comisión realizar las acciones pertinentes para evaluar la idoneidad y viabilidad técnica, presupuestal y ambiental para la construcción de dichos muros de contención en los ríos mencionados.

Al respecto, los artículos 83 y 84 de la Ley de Aguas Nacionales señalan:

“ARTÍCULO 83. "La Comisión", a través de los Organismos de Cuenca, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, o en concertación con

¹ Red Mesoamericana para la Gestión Integral de Riesgos. Atlas de Riesgos y Vulnerabilidad del Estado de Nayarit, Primera Etapa. Consultado en: <http://rmgir.proyectomesoamerica.org/PDFAtlasEstatales/NAYARIT.pdf>

personas físicas o morales, deberá construir y operar, según sea el caso, las obras para el control de avenidas y protección de zonas inundables, así como caminos y obras complementarias que hagan posible el mejor aprovechamiento de las tierras y la protección a centros de población, industriales y, en general, a las vidas de las personas y de sus bienes, conforme a las disposiciones del Título Octavo.

"La Comisión", en los términos del reglamento, y con el apoyo de los Organismos de Cuenca, clasificará las zonas en atención a sus riesgos de posible inundación, emitirá las normas y, recomendaciones necesarias, establecerá las medidas de operación, control y seguimiento y aplicará los fondos de contingencia que se integren al efecto.

Los Organismos de Cuenca apoyarán a "la Comisión", de conformidad con las leyes en la materia, para promover, en su caso, en coordinación con las autoridades competentes, el establecimiento de seguros contra daños por inundaciones en zonas de alto riesgo, de acuerdo con la clasificación a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO 84. "La Comisión" determinará la operación de la infraestructura hidráulica para el control de avenidas y tomará las medidas necesarias para dar seguimiento a fenómenos climatológicos extremos, promoviendo o realizando las acciones preventivas que se requieran; asimismo, realizará las acciones necesarias que al efecto acuerde su Consejo Técnico para atender las zonas de emergencia hidráulica o afectadas por fenómenos climatológicos extremos, en coordinación con las autoridades competentes.

Para el cumplimiento eficaz y oportuno de lo dispuesto en el presente Artículo, "la Comisión" actuará en lo conducente a través de los Organismos de Cuenca."

Frente a las obligaciones de esta autoridad y dado el contexto que enfrenta el Estado de Nayarit se requiere que la CONAGUA emprenda las acciones necesarias para la construcción, y en su caso, ampliación de los muros de contención en la parte alta de los ríos Acaponeta, San Pedro, así como de los ríos Santiago y Las Cañas, de forma que se prevengan posibles inundaciones durante la siguiente temporada de lluvias y huracanes.

Adicionalmente, datos de CONAGUA prevén que en el Océano Pacífico se esperan de 15 a 18 ciclones, de los cuales habrá entre 8 y 9 tormentas tropicales, de 4 a 5 huracanes alcanzarán las categorías 1 o 2 y entre tres y cuatro huracanes que alcanzarían las

categorías 3, 4 o 5.² Los meses con mayor actividad en cuanto a ciclones tropicales son agosto y septiembre, aunque la Conagua prevé que las lluvias sigan incluso hasta diciembre.

Finalmente, hay que recordar que, mediante trabajos preventivos de limpieza y desazolve permanentes, también es posible reducir el riesgo de inundaciones en la entidad pues se logra el mejoramiento de taludes y fondo de los ríos, ya sea mediante la colocación o revestimiento con materiales prefabricados como tapetes o, materiales naturales como mamposteado con roca.

A través de estas acciones, coordinadas entre los distintos niveles de gobierno se pueden prevenir desastres que pongan en riesgo la vida y bienes de cientos de miles de familias en el Estado.

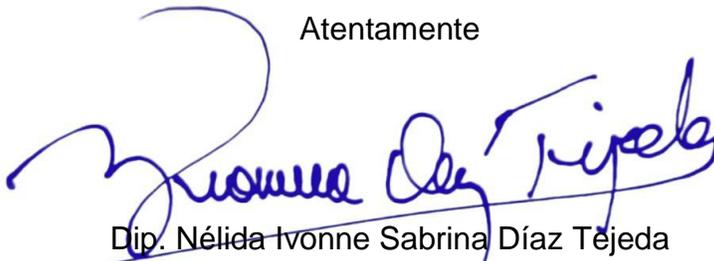
Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, y en coordinación con las autoridades locales y municipales, evalúen la viabilidad técnica, ambiental y presupuestal de construir y/o ampliar muros de contención en los ríos Acaponeta, San Pedro, Santiago y Las Cañas.

Segundo. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a efecto de que, de manera urgente, tome las acciones necesarias para realizar los trabajos de limpieza, desazolve y rectificación de ríos, arroyos y cañadas del Estado de Nayarit, a fin de prevenir posibles inundaciones durante las temporadas de lluvias y huracanes 2024.

Atentamente



Dip. Nélide Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,
a 24 de mayo de 2024

² El País. Así será la temporada de Huracanes 2024 en México. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2024-05-15/asi-sera-la-temporada-de-huracanes-2024-en-mexico.html>